



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 015-2021-MDM

Morales, 08 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO:

La Resolución Judicial N° 6 de fecha 25 de setiembre de 2018, Resolución Judicial N° 13 de fecha 09 de noviembre de 2020, del Expediente Judicial N° 00068-2016-0-2208-JR-CA-01 del Primer Juzgado Civil de Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia contenida en la Resolución Judicial N° 6 de fecha 25 de setiembre de 2018, recaída en el expediente judicial N° 00068-2016-0-2208-JR-CA-01 del Primer Juzgado Civil de Tarapoto, que declara **FUNDADA** en parte la demanda interpuesta por Jherson Mego Tuanama con la Municipalidad distrital de Morales; en consecuencia **DECLARARON NULA** la Resolución Administrativa Ficta que se ha generado ante el silencio administrativo negativo por no haberse resuelto de manera expresa el pedido de pago de indemnización por daños y perjuicios de fecha 31 de agosto del año 2016, y **ORDENARON** que la entidad demandada cumpla en el plazo de diez días, con emitir resolución administrativa a favor del demandante en la que se disponga el pago de indemnización por daños y perjuicios la suma de S/2,925.00 soles por conceptos de lucro cesante y la suma de S/2,000.00 soles por concepto de daño moral, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia. Confirmada por Resolución N° 10 de fecha 16 de abril de 2019;

Que, con Resolución Judicial N° 13 de fecha 09 de noviembre de 2020, se requiere por última vez a la entidad demandada Municipalidad distrital de Morales, representada por su alcalde, cumpla en el plazo de diez días, con emitir resolución administrativa a favor del demandante en la que se disponga el pago de indemnización por daños y perjuicios hasta por la suma de S/2,925.00 soles por conceptos de lucro cesante y la suma de S/2,000.00 soles por concepto de daño moral, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° inciso 2 de la Constitución Política, es principio de la función jurisdiccional el que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni modificar sentencia ni recortar su ejecución; asimismo el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial corrobora que no se puede dejar sin efecto resolución con autoridad de cosa juzgada ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Por estas consideraciones y de conformidad a lo establecido en la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -RECONOCER la pretensión del servidor **JHERSON MEGO TUANAMA**, en cumplimiento del mandato judicial contenida en la Resolución Judicial N° 6 de fecha 25 de setiembre de 2018 (*sentencia*), confirmada por Resolución N° 10 de fecha 16 de abril de 2019, obrante en el expediente judicial N° 00068-2016-0-2208-JR-CA-01, suscrita por el Primer Juzgado Civil de Tarapoto, la cual declara **FUNDADA** en parte la demanda interpuesta por Jherson Mego Tuanama con la Municipalidad distrital de Morales; en consecuencia **DECLARARON NULA** la Resolución Administrativa Ficta que se ha generado ante el silencio administrativo negativo por no haberse resuelto de manera expresa el pedido de pago de indemnización por daños y perjuicios de fecha 31 de agosto del año 2016, y **ORDENARON** que la entidad demandada cumpla en el plazo de diez días, con emitir resolución administrativa a favor del demandante en la que se disponga el pago de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

indemnización por daños y perjuicios la suma de S/2,925.00 soles por conceptos de lucro cesante y la suma de S/2,000.00 soles por concepto de daño moral, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia;

Artículo Segundo. -AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morales, realizar las acciones administrativas del caso a efectos de comprometer y devengar las deudas pendientes, indicadas en el artículo primero de la presente resolución, con cargo a los presupuestos autorizados y **DISPONER**a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Morales, con hacer efectivo el monto consignado en la presente resolución con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial en su real dimensión.

Artículo Tercero. -COMUNICAR a la Procuraduría Publica Municipal de lo dispuesto con la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

